

I · DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO SOCIAL

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, delegando funciones relativas a la designación para Comisiones de Servicio.

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre indemnizaciones por razón de Servicio, esta Presidencia del Consejo Social ha resuelto delegar la designación para Comisiones de Servicio con derecho a indemnización, en el ámbito del Consejo Social, en el Secretario de éste Órgano Colegiado.

Albacete, 9 de septiembre de 1997. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL. Francisco Luzón López.

* * *

RECTOR

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector por la que delega competencias relativas a la concesión o denegación del derecho de acceso a registros y archivos de la UCLM.

El art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos.

La garantía de dicho derecho en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, exige centralizar en un único órgano las competencias relativas a la concesión o denegación del mismo de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, de tal forma que se logre una interpretación única de las normas que lo regulan, evitando tratamientos diferentes en cada caso.

Por otra parte, la circunstancia de que el citado derecho de acceso conlleve el de obtener copias o certificados de los documentos cuyo exámen sea autorizado, aconseja centralizar dichas competencias en el Secretario General de la Universidad, teniendo en cuenta que la facultad de expedir copias auténticas y certificaciones, de conformidad con lo establecido en

el art. 36. 3. b) de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Real Decreto 1.291/91, de 2 de agosto, corresponde al mismo.

Es su virtud, este Rectorado ha resuelto, delegar en el Secretario General de la Universidad las competencias relativas a la concesión o denegación del derecho de acceso a cualquiera de los archivos y registros de la Universidad de Castilla-La Mancha que se formulan por los ciudadanos.

Cualquier petición que se formule a los órganos de esta Universidad, en relación con dicho derecho, deberá ser remitida, con la máxima urgencia a la Secretaría General para su resolución.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector por la que se concede el Grado de Doctor Honoris Causa por la UCLM a D. Antonio Saura Atarés.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Facultad de Bellas Artes aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en la sesión celebrada en Ciudad Real el día 22 de enero de 1997, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos ha resuelto conceder el Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Castilla-La Mancha al Excmo. Sr. DON ANTONIO SAURA ATARÉS.

En Cuenca, a 1 de octubre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector por la que se concede la Medalla de Honor de la Universidad de Castilla-La Mancha a D^a Ana Elisa Juncos García.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha resuelto conceder una Medalla de Honor de la Universidad de Castilla-La Mancha a D^a ANA ELISA JUNCOS GARCÍA, por sus méritos académicos, al haber obtenido la mejor calificación en la Selectividad de junio de 1997 a nivel nacional.

En Cuenca, a 1 de octubre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *